

ANTONIO PALOMINO PACHECO, Jefe del Servicio de Patrimonio Monumental de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía,

CERTIFICO:

Que por la Dirección General de Patrimonio Cultural, a propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio de Toledo, en su reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2008, se ha procedido a la incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural y su entorno de protección, a favor de la Plaza de Toros de Orgaz (Toledo), por entender que se ajusta al sentido de protección de los Bienes de Interés Cultural, que inspira el Patrimonio Histórico Español. Todo ello conforme a lo establecido en el Decreto 165/1992, de 1 de diciembre (DOCM núm. 94 de 9 de diciembre de 1992), en ejercicio de la función consultiva que le reconoce el art. 3 de la Ley 4/1990, de 25 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 22 de octubre de 2008





Aguntamiento de la Muy Noble, Leal y Antigua Villa de Orgaz (Toledo)

DON MANUEL VELASCO SÁNCHEZ-DIEZMA SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORGAZ.-

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por la Junta de Gobierno Local se ha tomado por unanimidad el siguiente ACUERDO:

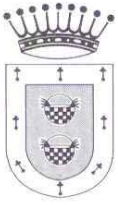
“2.- ALEGACIONES SOBRE LA PLAZA DE TOROS DE ORGAZ.-

Vista la “Resolución de 20 de octubre de 2008 de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se incoa expediente para declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, la “Plaza de Toros” localizada en Orgaz Toledo)”

Dentro del plazo concedido por referida Dirección General del Patrimonio Cultural y conforme a lo establecido en los artículos 12.2 y 13.1 del Real Decreto 111/1998 de 10 de enero, se adopta por unanimidad de todos los asistentes el presente acuerdo formulando las siguientes alegaciones:

Primera.- Manifiestar la absoluta conformidad con el contenido de la descripción que figura en el anexo de la referida Resolución, ya que los extremos referentes a la historia de la Plaza de Toros, la descripción de sus elementos constructivos, así como la referencia que se hace de los acontecimientos sociales y culturales que se han desarrollado en la misma durante más de cien años, son acontecimientos y recuerdos del pasado que se mantienen vivos en la población de Orgaz formando parte de sus tradiciones populares, la construcción de la propia plaza y sus antecedentes inmediatos, poseen valor histórico real y efectivo que han pasado a engrosar la amplia historia de este municipio.-

Segunda.- La protección que se pretende con la declaración de “Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico”, es un instrumento muy válido para que tal edificio, las tradiciones populares que el mismo hace recordar –no sólo las taurinas-, y su propia historia que se asientan en el interés general de la población, y que en cierta medida dieron su razón de ser al municipio, puedan preservarse y legarse a las generaciones futuras.-



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA VILLA DE ORGAZ (TOLEDO)

Tercera.- Tal declaración se estima de suma importancia e imprescindible para que tal edificio alcance el mayor grado de protección de sus valores arquitectónicos, valores estos parejos a los de innumerables edificaciones de este municipio que forman parte del ya declarado Conjunto Histórico de esta Villa, así como la protección de todos los valores culturales, históricos y sociales que representa.-

Cuarta.- Se considera que la "Plaza de Toros" es un edificio singular y forma parte del paisaje urbano de uno de los lugares más emblemáticos, visitados y transitados de este municipio, constituyendo un espacio de especial interés desde el punto de vista etnológico, paisaje urbano inconcebible sin su presencia ya que al estar construida desde hace más de cien años y en uno de los lugares más principales de la localidad, significa un punto esencial de referencia identificador y ordenador en la trama urbana del municipio, constituyendo uno de sus signos de identidad más destacados."-

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito, y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y su remisión a la Dirección General del Patrimonio Cultural, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Orgaz a seis de noviembre de dos mil ocho.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE:

Fdº: Tomás Villarubia Lázaro.-

EL SECRETARIO:

Manuel Velasco Sánchez.